

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

R.M. N° 467/0

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 467/06

Sucre, 13 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 637/06, de fecha 11 de septiembre de 2006, la Máxima Autoridad Ejecutiva, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que el día miércoles 13 de septiembre de 2006, se realizará en la ciudad de Cochabamba la reunión de la A.M.B. La Sra. Alcaldesa hace notar que debido al recargado trabajo en la institución, no podrá participar de la misma, solicitando que sea el Presidente del H. Concejo Municipal quien pueda asistir a dicho evento en representación del Gobierno Municipal de Sucre, acompañado de los Sres. Concejales.

Que, en fecha 11 de septiembre de 2006, se emitió la Resolución Municipal N° 466/06, en la que se declara en Comisión a los Concejales: Lic. Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal y a la Sra. Mary Echenique Sánchez, Concejala Municipal, con el objeto de que participen del mencionado evento.

Que, en Sesión Ordinaria N° 103 de fecha 13 de septiembre de 2006, el Lic. Fidel Herrera Ressini, Presidente del H. Concejo Municipal, solicita la reconsideración de la Resolución Municipal N° 466/06, siendo que por razones de índole personal desiste de realizar el viaje a la ciudad de Cochabamba. Excusa que fue aceptada, por el Pleno del Órgano Deliberante.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de servicios a la Alcaldesa Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° RECONSIDERAR** la Resolución Municipal N° 466/06 de fecha 11 de septiembre de 2006, en atención a la excusa formulada por el Lic Fidel Herrera Ressini, Presidente del H Concejo Municipal, de no realizar el viaje a la ciudad de Cochabamba a la reunión de la A.M.B. convocada por el Alcalde de la ciudad de Cochabamba, Lic. Gonzalo Terceros Rojas, para el día 13 de septiembre de 2006.
- Art.2°** Se ratifica el viaje a la ciudad de Cochabamba de la Concejala Sra. Mary Echenique Sánchez, para asistir a la reunión de la A.M.B., convocada por el Alcalde de la ciudad de Cochabamba, ampliándose la declaratoria en comisión por un día hasta el 14 de septiembre de 2006, por razones de itinerario
- Art.3°** Páguense pasajes vía aérea Sucre - Cochabamba – Sucre y viáticos por dos días nacionales, a la Concejala Sra. Mary Echenique Sánchez, previo cumplimiento lo dispuesto en el Capítulo V, Art.19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Municipalidad aprobado mediante Resolución Municipal N° 463/06 de fecha 11 de septiembre.
- Art.4°** La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL